



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 048 -2019-UNF/PCO

Sullana, 24 de junio de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 050-2019-UNF-P/OPEP de fecha 24 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 81° numeral 81.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 28° literal I del Estatuto Institucional, señala que son atribuciones del Rector: "Delegar funciones y autoridad para la eficiente administración de la UNF, en lo que corresponde";

Que mediante Oficio N° 050-2019-UNF-P/OPEP de fecha 24 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, autorización para delegar facultades al CPC. ANCAJIMA PASAPERA CARLOS EDUARDO, identificado con D.NI N° 41924483, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Frontera, para que en su representación y fines exclusivos firme de manera digital los Estados Presupuestarios del I Trimestre



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del 2019, ya que por motivos de salud se encuentra fuera de la ciudad de Piura, lo cual le impide cumplir en firmar digitalmente los formatos presupuestarios;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al **CPC. CARLOS EDUARDO ANCAJIMA PASAPERA**, identificado con DNI N° 41924483, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Frontera, la facultad para suscribir de manera digital los Estados Presupuestarios del I Trimestre del 2019 de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

